

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.  
Teléfono núm. 12.322.



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

### SUMARIO

#### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Decreto disponiendo la intensificación del cultivo en las fincas rústicas de secano de la provincia de Badajoz.—Páginas 522 y 523.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo se encargue el Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística del despacho y firma de todos aquellos asuntos de la Dirección general de dicho Instituto cuya especial importancia no haga imprescindible el conocimiento y resolución del Presidente del Consejo de Ministros.—Página 523A.

Otra ídem se publique nuevamente la relación de ascensos de Porteros correspondiente al mes de Agosto.—Páginas 523 a 525.

#### Ministerio de Marina.

Orden dictando reglas relativas al personal actual del Instituto Español de Oceanografía.—Página 526.

Otra disponiendo se haga extensivo a los Ayudantes preparadores del Instituto Español de Oceanografía que hayan obtenido en su cargo por otro procedimiento de ingreso los mismos derechos que a los de oposición.—Página 526.

Otra ídem que el Escribiente particular de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, D. José María Vives Fernández, continúe desempeñando su cargo mientras conserve la aptitud física necesaria para el desempeño del mismo.—Página 526.

Otra resolviendo instancia del Oficial

segundo de la reserva naval, D. Angel Albóniga Urquidi, solicitando ingresar en el Cuerpo general de Servicios marítimos.—Página 526.

#### Ministerio de Hacienda.

Orden autorizando a D. J. N. C. Sloop, apoderado de la Sociedad que se indica, consignataria de buques, para que satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los conocimientos de embarque que expide.—Páginas 526 y 527.

#### Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo que al Teniente de la Guardia civil, D. Joaquín Zubiri Vidal, se le considere comprendido en la situación de al servicio de otros Ministerios.—Página 527.

Otra desestimando instancia del Capitán de la Guardia civil, retirado, don Godofredo Juez Badal, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo.—Página 527.

Otra ídem del Guardia civil Laureano Gómez Martín, solicitando se le cambie en su filiación la palabra sustituto por la de permuta.—Página 527.

Otra concediendo a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que figuran en la relación que se inserta, el premio de efectividad y haciendo las rectificaciones que se expresan.—Páginas 527 y 528.

Otra accediendo a la petición del Teniente de la Guardia civil, D. Santiago Cortés González, solicitando se le conceda mejora de puesto en la escala de su empleo.—Página 528.

Otras concediendo el retiro a D. Daniel Hernández Ruiz, Alférez del Instituto de la Guardia civil, y al Teniente del mismo, D. Juan Sánchez Díaz.—Páginas 528 y 529.

Otra nombrando Director del Instituto Nacional del Cáncer a D. Pío del Río Hortega.—Página 529.

Otra nombrando Jefes de los Dispensarios antituberculosos que se indican a los señores que se mencionan.—Páginas 529 y 530.

Otra ídem a los señores que se expresan Inspectores provinciales de Sanidad de los puntos que se detallan.—Página 530.

Otra rectificando la clasificación definitiva de los partidos farmacéuticos de la provincia de Oviedo.—Páginas 530 y 531.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ordenes disponiendo se libren las cantidades que se indican para las obras de consolidación y reparación de los Monumentos nacionales que se detallan.—Páginas 531 y 532.

#### Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Dirección de Asuntos Políticos.—Anunciando haber sido nombrado el Sr. William Grenfell Max Muller, Comisario inglés en la Comisión Permanente de Conciliación hispanoitaliana prevista en el Tratado de Conciliación. Arreglo judicial y Arbitraje.—Página 532.

Dirección de Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 532.

GUERRA.—Subsecretaría.—Relaciones de las carteras y tarjetas militares de identidad entregadas y anuladas por las causas que se indican.—Página 533.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 535.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de

**Seguridad.**—Anunciando concurso para proveer 50 plazas de aspirantes a Guardias de Caballería, con arreglo a las instrucciones que se insertan.—Página 535.

**Dirección general de Sanidad.**—Circulares nombrando para los cargos

que se indican a los señores que se mencionan.—Página 536.

**Convocando a concurso para proveer las plazas de Médicos Jefes de los Dispensarios antituberculosos de los puntos que se indican.**—Página 536.

**OBRAS PÚBLICAS.**—Subsecretaría.—

Anunciando hallarse vacante la plaza de Torrero en los Faros especiales de islas Sisargas (Coruña) y Punta Carnero (Cádiz).—Página 536.

**ANEXO ÚNICO.**—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### DECRETO

La existencia de una gran crisis obrera en el campo extremeño, y en especial en el de la provincia de Badajoz, obedece no solamente a la carencia de trabajo por una periódica falta del mismo, nacida del régimen allí predominante de grandes propiedades adchesadas, sino que responde en su aguda fase a la contracción en el laboreo anual, hijo de diversas causas, que no es del momento analizar ahora, pero que tienen una realidad manifiesta en el gran número de braceros del campo en paro forzoso, a los que se ha de acudir en rápido y urgente remedio.

En tanto se aplica la ley de Reforma Agraria en toda su integridad, procede arbitrar medidas que posibiliten la intensificación cultural en los grandes secanos de la cuenca del Guadiana, poniendo a los obreros en posesión de la tierra que les es necesaria, para aplicar sobre ella su esfuerzo y proporcionarles así el jornal de que carecen en esta época.

Por lo que antecede, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo 1.º** Como medida urgente para el remedio de la actual crisis obrera en el campo de la provincia de Badajoz, se decreta la intensificación del cultivo en las fincas rústicas de secano de dicha provincia, según las normas que se señalan en los artículos siguientes.

**Artículo 2.º** Hasta el día 30 del próximo mes de Noviembre, el personal técnico de la Inspección general de los Servicios Social Agrarios incorporado al Instituto de Reforma Agraria, procederá a señalar en los términos municipales de la provincia de Badajoz, en los que se acuse grave crisis obrera, la finca o fincas rústicas que por su clase, emplazamiento y estado de los cultivos estimen más adecuada para la intervención en todo o parte de su extensión superficial, a los fines de remediar el paro obrero, proporcionando trabajo en el laboreo del suelo.

**Artículo 3.º** Para la preferencia en el

señalamiento de fincas, a los efectos del artículo anterior, se tendrán presente los apartados de las bases 5.ª y 9.ª de la ley de Reforma Agraria y la Ley de 24 de Agosto último, teniendo en cuenta además las circunstancias agronómicas de calidad del suelo, extensión superficial, emplazamiento y forma y estado de su explotación, que las definan como más a propósito para el logro de la intensificación cultural que se propugna.

**Artículo 4.º** Los Ayuntamientos que hayan de ser incluidos en este plan de intensificación cultural, lo manifestarán a la Dirección del Instituto de Reforma Agraria, en un plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este Decreto en la GACETA, debiendo remitir nota del número de obreros campesinos que se hallan en paro forzoso.

En dicha relación figurarán solamente los braceros del campo, con exclusión de los demás oficios.

Intervendrán, a los efectos de consignar las observaciones que estimen pertinentes y que acompañarán a las relaciones confeccionadas por el Ayuntamiento, los Jurados mixtos de la Propiedad rústica, y en defecto de éstos, una representación patronal y obrera, formada por el mismo número de elementos de una y otra clase.

**Artículo 5.º** Con el señalamiento de las fincas se acompañará el plan de intensificación cultural adecuado en cada término municipal, que seguirá el siguiente orden de preferencia:

1.º Absorción, por el propietario cultivador o arrendatario, del censo obrero campesino en paro forzoso.

2.º Arriendos colectivos por parte de las Asociaciones obreras, con arreglo a la Ley de 19 de Mayo de 1931 y Reglamento de 8 de Julio del mismo año.

3.º Arriendos colectivos por agrupaciones de obreros constituidos a tales fines, en defecto de los anteriores, y actuando el Ayuntamiento en concepto de Comité gestor y responsable del contrato correspondiente.

4.º Cultivo directo bajo la dirección, vigilancia y administración del personal técnico del Instituto de Reforma Agraria.

**Artículo 6.º** Como auxilio económico facilitado por el Estado para el desarrollo del plan de intensificación de cultivos que se establece, se habilitarán

los créditos necesarios, con cargo a la subvención del año en curso, del Instituto de Reforma Agraria, en concepto de auxilios reintegrables, concedidos previa información de su necesidad, realizándose el percibo de los mismos, según plazos escalonados, con garantía del trabajo acumulado en el suelo y teniendo en cuenta el desarrollo vegetativo de las cosechas en pie.

**Artículo 7.º** Se considerará como un gravamen a satisfacer al final de este año agrícola, el canon de arrendamiento correspondiente a la finca o porción de finca sometida a intensificación cultural y que percibirá el cultivador directo de la misma, con sujeción a la henta catastral asignable a dicha finca o parte de ella ocupada temporalmente, salvo en los casos de las propiedades rústicas que pertenecieron hasta el 10 de Agosto último a los incursos en la Ley de 24 del mismo mes y año.

**Artículo 8.º** La Dirección general del Instituto de Reforma Agraria someterá a la aprobación del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, y éste a la del Consejo de Ministros, el plan cultural a que se contrae el articulado precedente. Una vez aprobado, se publicará en la GACETA DE MADRID, a partir de cuya fecha se declara con fuerza ejecutiva la ocupación por este año agrícola, a los fines de intensificación cultural antes indicados, de las fincas o parte de ellas relacionadas, facultando a dicha Dirección general para que por sí o por sus Delegados entre en posesión material de las mismas y realice cuantas operaciones culturales sean precisas con arreglo a la letra y espíritu de este Decreto.

**Artículo 9.º** Al proceder a la ocupación temporal de toda o parte de una finca, se procederá a inventariar todas las características agronómicas de la misma, especificando las mejoras permanentes, estado del suelo y vuelo, cosechas pendientes y labores realizadas.

También se harán cargo del capital mobiliario, mecánico y vivo empleado en la explotación, si fuese abandonado por su dueño en el momento de la posesión, inventariándolo detalladamente.

En el acta levantada a tal objeto se justipreciará el valor de los adelantos a los cultivos y el del material y ganado incautados, si lo hubiera, a los efectos de la indemnización que

haya de liquidarse a la realización de la cosecha.

Artículo 10. Se cuidará muy especialmente de buscar acomodo al ganado que aprovecha actualmente las hierbas de invierno en la parte de fincas que han de ser sometidas a la intensificación del laboreo, debiendo estudiarse técnicamente su colocación para que el aumento de la zona de cultivos no merme las disponibilidades con que cuenta dicho ganado, pudiendo a tales efectos intervenir los pastos de otras fincas de la provincia que se estimen, en virtud del número de cabezas de ganado que sostienen en la actualidad, con capacidad para admitir más reses; y sobre la base del percibo por parte del usuario, dueño o arrendatario de los pastos, del canon correspondiente, por cabeza entrada en el terreno.

Artículo 11. Para el más perfecto ajuste de los intereses representados por el laboreo de las tierras y el pastoreo del ganado, se procederá por el Instituto de Reforma Agraria a realizar, en el más breve plazo posible y con el concurso de todos los elementos oficiales y Asociaciones de ganaderos, el censo del ganado mayor y menor existente en la provincia, con expresión de su habitual emplazamiento y extensión superficial de las fincas utilizadas para su cría y engorde.

Artículo 12. Con el fin de facilitar el acoplamiento de las masas campesinas en paro forzoso, se considera a la provincia de Badajoz, en relación con la ley llamada de preferencia de obreros en los términos municipales, acogida a la excepción de los intermunicipios, pudiendo, por tanto, el Instituto de Reforma Agraria desplazar obreros campesinos sin trabajo de unos términos a otros, según la conveniencia del encaje requerido por la situación y distancias de los núcleos urbanos y las fincas intervenidas.

Artículo 13. Los Ayuntamientos se-

rán directamente responsables de toda negligencia observada al no sancionar severamente los desmanes que pudieran cometerse por los obreros en las fincas sometidas a este plan de extensión del cultivo de la tierra, debiendo muy especialmente respetar el arbolado y los frutos pendientes, a los que no alcanza la intensificación del laboreo forzoso a que se contrae este Decreto.

Artículo 14. Queda facultado el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio para hacer extensivas las disposiciones de este Decreto a otras provincias, cuando la intensidad de la crisis obrera, a su juicio, así lo requiera, o a casos concretos de abandono cultural en fincas situadas en las provincias señaladas en la Base 2.ª de la ley de Reforma Agraria.

Artículo 15. Las reclamaciones que puedan formularse contra la aplicación de lo dispuesto en este Decreto se elevarán al Sr. Ministro de Agricultura por conducto de la Dirección general de Reforma Agraria, pero sin que su existencia presuponga una paralización en los procedimientos aquí señalados para la intensificación cultural que se decreta.

Artículo 16. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la aplicación de este Decreto, del cual se dará cuenta oportuna a las Cortes.

Dado en Madrid a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que se encargue

V. I. del despacho y firma de todos aquellos asuntos de esa Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, cuya especial importancia no haga imprescindible mi conocimiento y resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Excmo. Sr.: Habiendo comunicado a esta Presidencia, con fecha 30 de Septiembre último, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la vacante producida por fallecimiento del Portero segundo Rafael de la Cruz Campoy, ocurrido el día 12 de Agosto anterior, lo cual origina la correspondiente alteración en la relación de ascensos de dicho personal, publicada con fecha 27 de Septiembre referido (GACETA de 6 del actual), y estimando atendibles las reclamaciones formuladas por los Porteros Adrián Muñoz Ballesteros y Leocadio Cecilia Arroyo,

Esta Presidencia se ha servido disponer se publique nuevamente la relación de ascensos citada, con las rectificaciones correspondientes, quedando así firmes y definitivos los ascensos de Porteros correspondientes al mes de Agosto del corriente año, y nula y sin efecto la relación citada de 27 de Septiembre último.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 21 de Octubre de 1932.

P. D.,  
ENRIQUE RAMOS

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos de Hacienda por obligaciones de la misma.

## RELACION de ascensos de Porteros de los Ministerios civiles, correspondientes al mes de Agosto de 1932.

NOMBRES	NUMERO DE LA CLASE ANTERIOR	MINISTERIO A QUE PERTENECE	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TURNO A QUE CORRESPONDE LA VACANTE	MOTIVO
<b>A PORTEROS MAYORES DE SEGUNDA CLASE</b>					
Camillo Sierra Fernández.....	48	Hacienda (intervención general de la Administración del Estado).....	17 Agosto 1931...	Primero .....	Jubilación de Rafael Díaz Santiago.
<b>A PORTEROS PRIMEROS</b>					
Lorenzo Valdés Martínez.....	441	Comunicaciones (Correos de Avila)...	10 Agosto 1931...	Segundo .....	Defunción de Miguel Pastor Bautista.
José González Lorenzo.....	171	Instrucción Pública (Escuela de Artes y Oficios de Sevilla).....	17 Agosto 1931...	Primero .....	Ascenso de Camilo Sierra Fernández.
Julián Miranda Marrero.....	461	Idem id. (Instituto de Segunda enseñanza de La Laguna).....	21 Agosto 1931...	Segundo .....	Defunción de Joaquín Limés Santiso.
Salustiano Ruiz de la Peña.....	172	Idem id. (Escuela Industrial de Linares) .....	28 Agosto 1931...	Primero .....	Jubilación de Francisco Miró Badia.
<b>A PORTEROS SEGUNDOS</b>					
Pedro Carrasco Olmos.....	551	Obras Públicas .....	9 Agosto 1931...	Segundo .....	Jubilación de Ramón Trallero Frutos.
Alfonso Cabrera Barranco.....	292	Justicia (Audiencia de Huelva).....	10 Agosto 1931...	Primero .....	Ascenso de Lorenza Valdés Martínez.
Santos García Borreguero.....	622	Obras Públicas .....	12 Agosto 1931...	Segundo .....	Defunción de Rafael de la Cruz Campoy.
Celestino Pujol Briz.....	293	Comunicaciones (Dirección general de Correos) .....	16 Agosto 1931...	Primero .....	Jubilación de Manuel Sánchez González.
Lucas Organero García.....	897	Obras Públicas .....	17 Agosto 1931...	Segundo .....	Ascenso de José González Lorenzo.
Juan C. Martínez Antoñanzas.....	294	Hacienda (Delegación de Logroño).....	18 Agosto 1931...	Primero .....	Jubilación de Juan Güell Ventura.
Eduardo Aguado Rincón.....	898	Agricultura (Escuela de Capataces de Minas de Almadén) .....	19 Agosto 1931...	Segundo .....	Idem de Antonio Perea Velasco.
Eduardo Fernández Mallo.....	295	Hacienda (Delegación de Madrid).....	21 Agosto 1931...	Primero .....	Ascenso de Julián Miranda Marrero.
Hilario López Ramiro.....	899	Agricultura (Sección Agronómica de Tarragona) .....	21 Agosto 1931...	Segundo .....	Defunción de José Iglesias Budia.
Mariano Sala Sopena.....	296	Comunicaciones (Telégrafos de Jávea).....	28 Agosto 1931...	Primero .....	Ascenso de Salustiano Ruiz de la Peña.
Antonio Ufia Alvarez.....	900	Hacienda (Delegación de Oviedo).....	31 Agosto 1931...	Segundo .....	Jubilación de Dámaso Carneado Quevedo.
<b>A PORTEROS TERCEROS</b>					
Silverio Fernández Cuevas.....	1.331	Hacienda (Aduana de Irún).....	9 Agosto 1931...	Segundo .....	Ascenso de Pedro Carrasco Olmos.
Gregorio Saz Fras.....	802	Instrucción Pública (Instituto de Segunda enseñanza de Feruel).....	10 Agosto 1931...	Primero .....	Idem de Alfonso Cabrera Barranco.
Restituto López Fernández.....	1.325	Obras Públicas .....	12 Agosto 1931...	Segundo .....	Idem de Santos García Borreguero.
Pedro B. Fernández Quincoces.....	803	Agricultura (Sección Agronómica de Guipúzcoa) .....	16 Agosto 1931...	Primero .....	Idem de Celestino Pujol Briz.
Luis Paz Marcos.....	1.334	Instrucción Pública (Escuela de Ingenieros de Caminos).....	17 Agosto 1931...	Segundo .....	Idem de Lucas Organero García.
Emilio López Fernández.....	804	Idem id. (Instituto de Segunda enseñanza de Lugo).....	18 Agosto 1931...	Primero .....	Defunción de Ventura García López.
Joaquín Gregorio Benedi.....	1.337	Idem id. (Instituto de Segunda enseñanza de Zaragoza).....	18 Agosto 1931...	Segundo .....	Ascenso de Juan C. Martínez Antoñanzas.
Nicasio García de Arriba.....	805	Idem id. (Universidad de Barcelona).....	19 Agosto 1931...	Primero .....	Idem de Eduardo Aguado Rincón.
Domingo Matute Bujando.....	1.340	Hacienda (Delegación de Logroño).....	20 Agosto 1931...	Segundo .....	Defunción de José Sánchez Cantarero.
Gabino Criado Solana.....	806	Instrucción Pública (Instituto de Segunda enseñanza de Cáceres).....	21 Agosto 1931...	Primero .....	Ascenso de Eduardo Fernández Mallo.

NOMBRES	NUMERO DE LA CLASE ANTERIOR	MINISTERIO A QUE PERTENECE	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TURNO A QUE CORRESPONDE LA VACANTE	MOTIVO
Adrián Muñoz Ballesteros.....	1.040	Hacienda (Delegación de Guadalajara).	21 Agosto 1931...	Segundo .....	Ascenso de Hilario López Ramiro.
Ventura Pardos Prieto.....	807	Instrucción Pública (Universidad Central)	22 Agosto 1931...	Primero .....	Jubilación de Juan J. Cruz Martínez.
Fernando Esteban Abad.....	1.058	Gobernación	23 Agosto 1931...	Segundo .....	Idem de Antonio Santiago Jódar.
Mariano Obispo Ortega.....	809	Instrucción Pública (Sección Administrativa de Primera enseñanza de Huesca)	28 Agosto 1931...	Primero .....	Ascenso de Mariano Sala Sopena.
Evelio Romero Illescas.....	1.071	Idem id. (Colegio de Sordomudos y Ciegos)	31 Agosto 1931...	Segundo .....	Idem de Antonio Uria Alvarez.
A PORTEROS CUARTOS					
Francisco Javier Lecumberri.....	N. I.	Gobernación (Gobierno civil de Vizcaya)	10 Agosto 1931...	Primero .....	Ascenso de Gregorio Saz Fras.
Andrés Rubio Antona.....	N. I.	Agricultura	12 Agosto 1931...	Segundo .....	Idem de Bautista López Fernández.
José Dutrey Unda.....	N. I.	Gobernación (Dirección general de Seguridad)	16 Agosto 1931...	Primero .....	Idem de Pedro B. Fernández Quincoces.
Manuel Martínez Marín.....	N. I.	Idem (Idem de id.)	16 Agosto 1931...	Segundo .....	Jubilación de José Martínez Romeu.
Valeriano García Muela.....	N. I.	Gobernación (Dirección general de Seguridad)	17 Agosto 1931...	Amortización	Ascenso de Luis Paz Marcos.
José Sánchez Aparici.....	N. I.	Hacienda (Intervención Central)	18 Agosto 1931...	Primero .....	Idem de Emilio López Fernández.
Nicolás López Tornero.....	N. I.	Instrucción Pública (Escuela de Ingenieros Agrónomos)	18 Agosto 1931...	Segundo .....	Idem de Joaquín Gregorio Bonedi.
Eliás Coronado Malrasca.....	N. I.	Gobernación (Dirección general de Seguridad)	19 Agosto 1931...	Primero .....	Idem de Nicasio García de Arriba.
Luis de la Cruz Fernández.....	N. I.	Agricultura	20 Agosto 1931...	Segundo .....	Idem de Domingo Matute Bujando.
Leocadio Cecilia Arroyo.....	N. I.	Gobernación (Dirección general de Seguridad)	21 Agosto 1931...	Amortización	Cesantía de Mariano Navarro Cumpido.
Julián Costa García.....	N. I.	Agricultura	21 Agosto 1931...	Primero .....	Ascenso de Gabino Criado Solana.
Gabino Plaza Cantelar.....	N. I.	Gobernación (Dirección general de Seguridad)	21 Agosto 1931...	Segundo .....	Idem de Adrián Muñoz Ballesteros.
Bernardino Herrero Martín.....	N. I.	Instrucción Pública (Universidad Central)	22 Agosto 1931...	Primero .....	Idem de Ventura Pardos Prieto.
Perfecto Rodilla Sánchez.....	N. I.	Gobernación (Dirección general de Seguridad)	23 Agosto 1931...	Segundo .....	Idem de Fernando Esteban Abad.
			27 Agosto 1931...	Amortización	Defunción de Pío Cuesta Alvarez.
			28 Agosto 1931...	Primero .....	Ascenso de Mariano Obispo Ortega.
			31 Agosto 1931...	Segundo .....	Idem de Evelio Romero Illescas.
			9 Agosto 1931...	»	La vacante por ascenso de Silverio Fernández Cuevas, se cubre con un excedente que reingresa.

Madrid, 21 de Octubre de 1932.—P. D., Enrique Ramos y Ramos.

## MINISTERIO DE MARINA

### ORDENES

Excmo. Sr.: En armonía con lo que disponen los artículos 36 y 71 del Reglamento orgánico de la Subsecretaría de la Marina civil, aprobado por Decreto de 30 de Agosto de 1932, a propuesta de la misma y con objeto de que el personal actual del Instituto español de Oceanografía, que ha de prestar sus servicios en la Sección de Industrias derivadas, correspondiente a la Inspección general de Pesca, desempeñe los cargos que estén en armonía con los que ahora ocupan, conservando la categoría y organización derivada del Reglamento aprobado por Decreto de 24 de Enero de 1929, según ordena el artículo 71 que antes se invoca, y con objeto de que no se quebrante la unidad que debe existir entre cargos que tienen la misma función,

El Gobierno de la República ha dispuesto:

1.º Que el Ayudante Preparador que las plantillas aprobadas por Decreto de 30 de Agosto de 1932, consignan para el Departamento de Química Industrial, se entienda que ha de tener la categoría de Oficial segundo de Administración civil.

2.º Que los títulos que se exijan en lo sucesivo a los Ayudantes Preparadores sean los mismos que determina el párrafo 2.º del artículo 21 del Reglamento de 24 de Enero de 1929, o sea los de Doctor o Licenciado en Ciencias, en lugar de los que determinan las actuales plantillas.

3.º Que la segunda de las dos plazas de Ayudante que figuran en la plantilla para el Departamento de Biología, se entenderá que es de Ayudante Preparador, Oficial segundo de Administración civil, por lo cual se cuidará, cuando haya de confirmarse al personal del Instituto mediante la oportuna Orden ministerial y como formando parte de la Subsecretaría de la Marina civil, de que el Ayudante Preparador que ahora desempeña esa misma plaza en el Centro de referencia, lo sea solamente con la categoría y sueldo de Oficial segundo en lugar de Oficial primero, como la plantilla indica; y

4.º Que el Ayudante del Departamento de Oceanografía, que en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento orgánico de 30 de Agosto último ha de ser confirmado en la misma plaza, habrá de poseer cualquiera de los títulos de Licenciado en Ciencias Exactas, Químicas o Naturales, en

lugar de ostentar solamente el de Licenciado en Ciencias Físicas.

Madrid, 20 de Octubre de 1932.

GIRAL

Señor Subsecretario de la Marina civil, señor Director del Instituto español de Oceanografía, señores...

Excmo. Sr.: Con objeto de equiparar en lo posible los derechos de los Ayudantes Preparadores del Instituto español de Oceanografía y facilitarles la única posibilidad de ascenso a la categoría inmediata superior, sin olvidar la preferencia que debe otorgarse a los méritos especiales que ostente cada uno de ellos,

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina civil, ha resuelto que el deracho que el artículo 73 del Reglamento orgánico de dicha Subsecretaría, aprobado por Decreto de 30 de Agosto de 1932, concede a los Ayudantes Preparadores del Instituto mencionado que hubieran obtenido su cargo por oposición, se haga extensivo a aquellos que hubieran obtenido su cargo por otro procedimiento de ingreso, pero considerándose siempre mérito preferente sobre todos los demás el haber ingresado por oposición en dichas plazas.

Madrid, 20 de Octubre de 1932.

GIRAL

Señor Subsecretario de la Marina civil, señor Director del Instituto español de Oceanografía, señores...

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que el Escribiente particular de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, D. José María Vives Fernández, eleva a esa Subsecretaría de la Marina civil, en súplica de que se le conceda ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Subsecretaría de la Marina civil, y ante la imposibilidad de acceder a sus deseos, pues si bien pudiera hallarse comprendido en el último párrafo del artículo 3.º del Reglamento orgánico de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto de 30 de Agosto próximo pasado, su edad de sesenta y ocho años le impide ingresar en él por exceder de la señalada para obtener la jubilación forzosa,

El Gobierno de la República, teniendo en cuenta los cincuenta y dos años de servicios prestados en la Comandancia de Marina antes citada, el buen concepto que merece a sus Jefes y que por no haber disfrutado sueldo del Estado y sí con cargo al

fondo de practicaes, no le corresponde haber de jubilación, se ha servido disponer que mientras conserve la aptitud física necesaria para el desempeño de su actual cargo, continúe en él abonándosele los mismos emolumentos que en la actualidad, con cargo al mencionado fondo de practicaes. Es también la voluntad del Gobierno de la República hacer extensiva esta concesión a cuantos se hallen en iguales condiciones que el solicitante.

Madrid, 20 de Octubre de 1932.

GIRAL

Señor Subsecretario de la Marina civil.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe el Oficial segundo de la Reserva naval (Sección de Maquinistas) al servicio del Estado, D. Angel Albóniga Urquidi, solicitando ingresar en el Cuerpo general de Servicios marítimos,

El Gobierno de la República, considerando que los artículos 25 de la Ley de 12 de Enero de 1932 y 56 y 57 del Reglamento para su ejecución, no hacen distinción entre los Capitanes y Maquinistas de la Reserva naval al servicio del Estado, ha tenido a bien acceder a lo solicitado; mas teniendo en cuenta su especialidad de Maquinista naval, al ser escalafonado en el mencionado Cuerpo, deberá consignarse el distintivo (M. N.) que exprese dicha especialidad.

Madrid, 22 de Octubre de 1932.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVARRIA

Señores Inspector general de Personal y Alistamiento, Intendente general de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor central del Ministerio, señores...

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don J. N. C. Sleet, apoderado de la Sociedad "Mac Andrews & Co. Limited", consignataria de buques, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los conocimientos de embarque que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 20.200 pesetas.



tas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 1.683,33 pesetas:

Resultando que el apoderado de referencia está conforme con que se fije en 1.500 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque, y para fijar de acuerdo con las mismas la cantidad que deben entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. J. N. C. Sloop, apoderado de la Sociedad "Mac Andrews & Co. Limited", consignataria de buques, para que, a partir del 1.º de Noviembre del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los conocimientos de embarque que expide, fijando en 1.500 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 20 de Octubre de 1932.

P. D.,  
VERGARA

Señor Director general del Timbre.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Excmo. Sr.: Confirmado en el cargo que desempeñaba en el Cuerpo de

Seguridad el Teniente D. Joaquín Zubiri Vidal, a quien le fué concedido ingreso en el Instituto de la Guardia civil por Orden de 29 del actual, con destino en la Comandancia de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto, en analogía con lo preceptuado por Decreto de 11 de Marzo del corriente año (D. O. número 61), que el expresado Oficial se considere comprendido en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" que determina el inciso g) del artículo 1.º del Decreto referido, quedando afecto, para fines de documentación, al tercer Tercio de la Guardia civil, por prestar servicio en la provincia de Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Capitán de la Guardia civil, retirado a petición propia, don Godofredo Juez Badal, residente en Valencia, calle de Guillén Castro, número 30, principal izquierda, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo; teniendo en cuenta que la situación de retirado en que se encuentra es definitiva, según preceptúa el artículo 37 de la ley constitutiva del Ejército,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento de Guerra, ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse el recurrente a lo resuelto por Orden de 16 de Octubre de 1916, con motivo de análoga petición que formuló.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Octubre de 1932.

P. D.,  
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia civil, con destino en la Comandancia de Oviedo, Laureano Gómez Martín, en súplica de que se le conceda de abono, para efectos de retiro y premio de constancia, dos años de los tres y siete días que sirvió en Africa como sustituto de otro recluta del reemplazo de 1916; teniendo en cuenta que, según consta en el certificado expedido por el Jefe de la Caja de Recluta número 46, el recurrente, al efectuar su ingreso en

el Ejército, fué destinado al territorio de Africa en lugar del de su mismo reemplazo Amador Plaza Plaza, y por esta circunstancia se halla comprendido en la Orden del Departamento de Guerra de 27 de Junio de 1927 (*Diario Oficial* número 165), que al resolver análoga petición del también Guardia civil Luis Marín Baeza dió carácter general para la resolución de todos los casos similares que pudieran presentarse,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Intervención general Militar de Guerra, ha resuelto acceder a la petición del interesado y disponer a la vez se le cambie en su filiación la palabra sustituto por la de permuta, y con ello el abono para efectos de premio de constancia del tiempo que sirvió en dicho territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, siendo a la vez adjunto el expediente del interesado, relacionado con la petición de referencia. Madrid, 20 de Octubre de 1932.

P. D.,  
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Estañ Herrero y termina con D. Antonio Martínez Gascón, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la Ley de 8 de Julio de 1921 (C. L. número 255) y Ordenes del Ministerio de la Guerra de 22 de Noviembre de 1926, 24 de Junio de 1928 (C. L. números 405 y 253) y la Orden circular de 26 de Noviembre de 1929 (D. O. número 216).

Al propio tiempo se resuelve que la Orden de 27 del anterior (GACETA número 274) se entienda rectificada por lo que respecta al Teniente D. Jesús Jiménez Mariño en el sentido de que el apellido materno es como se expresa, y no Marillo, y por lo que respecta al Alférez D. Enrique Calabaza Cañas, en el de que la gratificación que le corresponde percibir es la de 1.400 pesetas, a partir de 1.º de Noviembre de 1932, y no la de 1.500 que en aquélla se le señalaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Octubre de 1932.

P. D.,  
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

## RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas por llevar cinco años de empleo.

## COMANDANTES

D. José Estañ Herrero, a partir de 1.º de Septiembre de 1932.

D. Luis Andrés Martín, a partir de 1.º de Enero de 1933.

## CAPITANES

D. Francisco Payás Martínez, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

D. Luis Fernández de Vega Soto, a partir de 1.º de Diciembre de 1932.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

## CAPITANES

D. José Gutiérrez Fernández.

D. Luis Hernández Pardo.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo.

## CAPITANES

D. Luis Espinosa Ortiz, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

D. Rigoberto Díaz López, a partir de 1.º de Diciembre de 1932.

D. Gervasio Fernández Noain, a partir de 1.º de Diciembre de 1932.

De 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

## CAPITÁN

D. Ricardo Román Rodríguez.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio con abono.

## ALFÉRECES

D. Pedro García Escobar, a partir de 1.º de Mayo de 1932.

D. Ramón Bello Ballesteros, a partir de 1.º de Agosto de 1932.

D. Pedro Cano Fernández, a partir de 1.º de Septiembre de 1932.

D. Miguel Morales Moreno, a partir de 1.º de Septiembre de 1932.

D. Jorge García Espada, a partir de 1.º de Septiembre de 1932.

D. José Sarmiento Cervera, a partir de 1.º de Septiembre de 1932.

D. Antonio Correa Correa, a partir de 1.º de Septiembre de 1932.

D. Manuel Manzano Pachón, a partir de 1.º de Septiembre de 1932.

D. José Caraballo Reina, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Salvio García Mingorance, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Justo Andrés Magro, a partir de 1.º de Diciembre de 1932.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio.

## TENIENTES

D. Ovidio Montes Ibáñez, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

D. Cristóbal Recuerda Jiménez, a partir de Diciembre de 1932.

## ALFÉRECES

D. Moisés Vivar García, a partir de 1.º de Septiembre de 1932.

D. Juan Mora Fernández, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Pedro Trigueros Martínez, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Juan Muriel San Benito, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

D. Valentín Mochales Tello, a partir de 1.º de Diciembre de 1932.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio, a partir de 1.º de Septiembre de 1932.

## ALFÉREZ

D. Casimiro Rodríguez López.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio, a partir de 1.º de Diciembre de 1932.

## TENIENTE

D. Manuel Vergara Rámbla.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio.

## TENIENTES

D. José Martínez Ibáñez, a partir de 1.º de Octubre de 1932.

D. Baldomero Cuesta González, a partir de 1.º de Diciembre de 1932.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

## TENIENTES

D. Florentino Cabrera del Pozo.

D. Dionisio Gómez Arias.

D. Narciso Herrero Santos.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio.

## TENIENTES

D. Francisco del Río Aguilar, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

D. José Fernández Pérez, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

D. Emilio Vega Sierra, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

D. Francisco Pedrero Vara, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

D. José Gordón Gómez, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

## ALFÉREZ

D. Vicente Aunós Puyol, a partir de 1.º de Diciembre de 1932.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio, a partir de 1.º de Noviembre de 1932.

## TENIENTE

D. Feliciano Ramírez Bárcena.

De 1.200 pesetas, por llevar siete años en posesión del primer quinquenio concedido a los veinticinco de servicio, con abonos a partir de 1.º de Diciembre de 1932.

## TENIENTE

D. Antonio Martínez Gascón.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia formulada por el Teniente de la Guardia civil D. Santiago Cortés González, solicitando se le conceda mejora de puesto en la escala de su empleo, y del favorable informe de V. E., de acuerdo con el emitido por la Asesoría del Departamento de la Guerra al reconocer la identidad de esta petición con la resuelta en igual sentido para el Teniente D. Francisco Poyato Castañeda, a quien se le otorgó mejora de puesto por Orden

de 20 de Octubre del año anterior (*Diario Oficial* número 236),

Este Ministerio, considerando el caso de justicia y de conformidad con lo informado, ha resuelto acceder a la petición del expresado Teniente D. Santiago Cortés González, debiendo ser colocado entre los del mismo empleo D. Alejandro Zarzoso del Canto y D. Francisco Jiménez Aguirre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Octubre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Por haber solicitado el cambio de residencia desde Pozoblanco (Córdoba) a Badajoz el Capitán de la Guardia civil, en situación de reserva, D. Emilio Paradas Juárez,

Este Ministerio ha resuelto que por la Delegación de Hacienda de Badajoz se satisfaga al interesado el haber mensual de 562,50 pesetas, más las 50 pesetas, también mensuales, que le corresponden por la situación en que se encuentra y por la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, respectivamente, cuyas cantidades le son abonadas en la actualidad por la de la provincia de Córdoba, quedando afecto, para fines de documentación, al 11.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Octubre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señores Inspector general de la Guardia civil y Delegados de Hacienda de las provincias de Córdoba y Badajoz.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, D. Pedro San Pablo,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las 90 centésimas del sueldo regulador del empleo de Capitán, como comprendido en la ley de 9 de Marzo del corriente año (*GACETA* número 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá, a partir de 1.º de Noviembre próximo, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Octubre de 1932.

P. D.,  
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.



Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Alférez de ese Instituto, con destino en la segunda Comandancia del 29.º Tercio, D. Daniel Hernández Ruiz,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las 90 centésimas del sueldo regulador del empleo de Capitán, como comprendido en la ley de 9 de Marzo del corriente año (GACETA número 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá, a partir de 1.º de Noviembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Albacete, por fijar su residencia en Hellín, de la indicada provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Octubre de 1932.

P. D.,  
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Cádiz, D. Juan Sánchez Díaz,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las 90 centésimas del sueldo regulador del empleo de Capitán, como comprendido en la ley de 9 de Marzo del corriente año (GACETA número 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá, a partir de 1.º de Noviembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, por fijar su residencia en La Línea de la Concepción.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Octubre de 1932.

P. D.,  
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Ilmo. Sr.: Vista la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Director del Instituto Nacional del Cáncer, dotada con la indemnización anual de 12.000 pesetas, con cargo al capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto 3.º, sección sexta del presupuesto vigente:

Resultando que durante el plazo de presentación de solicitudes ha acudido únicamente D. Pío del Río-Hortega:

Resultando que reunido el Tribunal encargado de juzgar el presente concurso-oposición, se procedió a la realización de los ejercicios, y terminados éstos, se acordó proponer a la

Director del Instituto Nacional del Cáncer a D. Pío del Río-Hortega:

Vista la Orden y la convocatoria del presente concurso-oposición:

Considerando que se han cumplido las disposiciones vigentes y los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien aprobar la resolución del Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición para proveer la plaza de Director del Instituto Nacional del Cáncer, recaída a favor de D. Pío del Río-Hortega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Octubre de 1932.

P. D.,  
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición libre, convocado por Orden ministerial de 16 de Mayo último para proveer 20 plazas de Médicos Jefes de los Dispensarios anti-tuberculosos de Orense, La Coruña, Oviedo, Santander, Vitoria, Valladolid, Zamora, Salamanca, León, Valencia, Alicante, Murcia, Cádiz, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cáceres, Zaragoza, Santa Cruz de Tenerife y Huesca, y la de Médico Director del Sanatorio de Alcohete (Guadalajara), dotadas todas ellas con el haber anual de 6.000 pesetas.

Resultando que durante el plazo de veinte días hábiles concedido en la convocatoria del presente concurso-oposición, han concurrido con sus instancias y documentaciones los aspirantes que a continuación se indican: D. Valeriano Bozal Urzay, don Celso Moreiras Neira, D. Cándido Diz Lois, D. José Téllez Lafuente, D. José Sáenz Martínez, D. Joaquín Pumarino Alonso, D. Vicente Gaité Veloso, don Juan Guijosa Pernús, D. Luís Sagaz Zubelzu, D. Marino Casado Elvira, D. Francisco de los Ríos Lechuga, D. Eduardo García del Real, D. Manuel Martínez Gómez, D. Angel García Romero, D. Francisco Vizcaino Lorenzo, D. José Andrés Asensio, don Mariano de Leyva Peralta, D. Alvaro de Urgoiti Somovilla, D. Juan Vega López-Soldado, D. Luis de la Vega Gutiérrez, D. Plácido Bañuelos Terán, D. Juan Benavente García, D. Julián Fernández y Gutiérrez, D. Carlos García Cabezas, D. Pedro López García, D. Felipe García Lorenzana y Miguel, D. Emilio de Alcaraz y de la Torre, D. Fernando Abelló Pascual, D. Lucio

Benito Voces, D. Adrián Seva Román, D. José Fernández González, D. José de Retes Blanco, D. Rogelio Buendía Manzano, D. José Ramón de Castro Rodríguez, D. Daniel Calero Orozco, D. Manuel Parada Barros, D. Gaspar Castañón Albertos, D. José María Reparaz Iturria, D. Joaquín Ezquieta y Arce, D. Angel García Moreno, don Emilio Muñoz Fernández, D. José Carrillo Lozano, D. Augusto Calonge Ruiz, D. Antonio Alvarez Fernández, D. Jesús Gil Chóliz, D. Manuel Sánchez Jiménez, D. Carlos Vargas Moreno, D. Francisco Miguel Eizaguirre, D. Teodomiro Martín, D. Aurelio Gutiérrez Moyano, D. Héctor Cortina Benajas, D. Manuel González Cogolludo, D. Victoriano López Montero, D. Victor Cadena Iraizoz, D. Pedro Rodríguez Sabalette, D. Fidel Aldea Sánchez, D. Valentín Blanco de la Plaza, D. Pedro Galán Bergua, D. Julián Vizcaino Fabregues, D. Eduardo Souto Montenegro, D. Saturnino García Blanco, D. Antonio Clemarcs Salla, D. Roger Jalón Lassere, D. Francisco Vegas Pérez, D. Andrés Sánchez Santamaría, D. Carlos Cuervo García, D. Francisco Blanco Rodríguez, don Vidal García Bragado, D. Emilio Serrano Pérez, D. Antonio Briñón Pastor, D. Carlos Lasarte Martínez, don Juan José Carbajo Martín, D. Francisco de Paula Jiménez Martínez, D. Bartolomé Rotger Moner, D. José Codina Suqué, D. Manuel Salazar Bermúdez, D. Luis González Rubio, D. Enrique Sobrini Hipolit, D. Juan Aramburo Unsaín, D. Joaquín Grande Fernández, D. Rafael Castellano y Castillo, D. Julio Noguera Toledo, D. Francisco Tello Valdivieso, D. Francisco Bálgora Armesto, D. Olegario Llamazares Olmo, D. Venancio Aura Riera, D. Antonio Fernández García, don Luis del Barrio Moreno, D. Antonio Rodríguez Bondía, D. Urbano González Gil, D. Manuel Luengo Tapia, don Carlos de Lemus González, D. Ambrosio de Prada Garrido, D. José Pedrajas Carrillo, D. Manuel Peris Igual, D. Pedro Cabello de la Torre, D. Salvador Bravo Olaña, D. José María Torner Marco, D. Francisco Moliner Alió.

D. Federico San Martín y García, don Alberto González de la Vega, D. Vicente López Soler, D. Dionisio Novel Peña, D. Martiniano Pérez Arias, D. Antonio Damiá Maiques, D. Bartolomé Benítez Franco, D. Gerardo García Salvatierra, D. Salvador Quiles Ballester, don Lorenzo Isla Carande, D. Alfonso Díaz-Regañón Martín, D. Diego García Alonso, D. Luis de Velasco Belausteguigoitia, D. Rafael Pita Alvarez, D. Silvano Izquierdo Laguna, D. Vicente Puig Ra-

mírez, D. Clemente Domínguez Cartón, D. Luis Refina Rodero, D. Ernesto Ripoll Romea, D. Juan Agustín Rodríguez Herrero, D. Lorenzo Merino Zumárraga, D. Julio Esplugues Matres, D. José Domenech Lloréns, D. José Antonio Benedo Fornos, D. Andrés Olmedo, don Jon Arróspide Basabe, D. Rafael Jordá Alonso, D. Antonio Jarne Jacue, D. Angel Gómez de Arteche, D. Francisco Bueno Roldán, D. Isidoro Mínguez Delgado, D. José Uberos Aguado, D. Julio Pardo Canadís, D. Francisco Acevedo Fernández, D. Carlos Martín Fuster, D. Miguel Lorenzo Fernández, D. Antonio Barbero Carnicero, D. Rafael Colvé Reig, D. Eduardo López Gutiérrez, D. Eduardo Arín Borgoños, doña Gonzala García Delgado, D. Juan Raso Corujo, D. Juan de Isasa y Adaro, don Teófilo Martín Benito, D. Jesús Ferrer Allúe, D. Tomás Cerviá Cabrera, don Fernando Espá Cuenca, D. José Gosálvez Arranz, D. Francisco Rozabal Farnés, D. Ignacio Alvarez Inestal, don Fermín Querol Navas, D. Melquiades Cabal González, D. Pedro de Bustinza Paris, D. Tomás Casanueva Cabezas, D. José Carreras Vico, D. Amadeo Soler Luesma, D. Antonio Villacián Rebollo, D. José Juan Muñoz y D. Luis Sánchez López, este último fuera del plazo anteriorente expresado.

Resultando que reunido el Tribunal y verificado el sorteo de los aspirantes, se procedió a la realización de los ejercicios, con arreglo a las normas establecidas por aquél, haciéndose constar la actuación de los opositores, eliminaciones e incidencias del concurso-oposición de que se trata, en 38 actas, firmadas por el Tribunal examinador, que constan en el expediente:

Resultando que, después de detenida deliberación y teniendo en cuenta los resultados de la actuación de cada opositor en cada uno de los ejercicios, así como sus méritos y demás circunstancias del concurso, el Tribunal, por unanimidad, acordó proponer a la Superioridad a los señores que se mencionan, por el orden que se indica, para cubrir las plazas objeto del referido concurso-oposición:

Número 1.—D. Luis de Velasco Be-lausteguigoitia.

- 2.—D. Isidoro Mínguez Delgado.
- 3.—D. José Codina Suqué.
- 4.—D. Francisco Blanco Rodríguez.
- 5.—D. Francisco Miguel Eizaguirre.
- 6.—D. Diego García Alonso.
- 7.—D. Antonio Barbero Carnicero.
- 8.—D. Ambrosio de Prada Garrido.
- 9.—D. Lorenzo Merino Zumárraga.
- 10.—D. Lorenzo Isla Carande.
- 11.—D. Francisco Tello Valdivieso.
- 12.—D. Alvaro Urgotti Somovilla.
- 13.—D. Angel Gómez de Arteche.

- 14.—D. Roger Jalón Lassere.
- 15.—D. Rafael Pita Alvarez.
- 15.—D. Antonio Damiá Maiques
- 17.—D. Tomás Cerviá Cabrera.
- 18.—D. Juan José Carabajo Martín.
- 19.—D. Plácido Bañuelos Morán.
- 20.—D. Adrián Seva Román; y
- 21.—D. José Arróspide Basabe.

Vistas la Orden y la convocatoria del concurso-oposición de que se trata:

Considerando que se han cumplido las precripciones legales prevenidas,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien aprobar el concurso-oposición, nombrando Jefes de los Dispensarios antituberculosos de las provincias que se indican a los Médicos que figuran en el último resultando, con el haber anual de 6.000 pesetas cada uno, que percibirán con cargo al capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 12, sección sexta de la vigente ley de Presupuestos, y disponer que por esa Dirección general se convoque a concurso entre los expresados Médicos, por el orden numérico en que aparecen clasificados en el citado resultando, para la definitiva provisión de las plazas de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Octubre de 1932.

P. D.,  
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Hmo. Sr.: Visto el expediente del concurso voluntario, entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo médico de Sanidad nacional, para la provisión de la plaza de Inspector provincial de Sanidad, de Burgos, y de sus resultados, convocado en 10 de Septiembre último:

Resultando que dentro del plazo de diez días concedido en la convocatoria del concurso han concurrido con sus instancias los funcionarios siguientes: D. Eduardo Pascual López, D. Francisco Borja Martín, D. Amador Rosique Albaladejo, D. Donato Fuejo García, D. Fernando Martín Rueda, D. Angel Vinuesa Alvarez, D. Pedro González Rodríguez, D. José Pardo Gayoso, D. Emilio Baeza Alonso, don Antonio del Campo Cardona, D. José Sierra Inestal, D. Primitivo de la Quintana López, D. José Viñes Ibarrola, D. José María Gómez Ullate, don Domingo Martín Yunar, D. Francisco Oquifiena Echalecu, este último en expectativa de destino, y D. Mariano

Morales Rillo, que presentó su instancia fuera del plazo antes expresado:

Vistas la Orden y la convocatoria del concurso y el artículo 6.º del Reglamento del Personal de 8 de Julio de 1930:

Considerando que por el orden establecido en el citado precepto legal, corresponde a D. Pedro González Rodríguez la plaza de Inspector provincial de Sanidad de Burgos, a don Donato Fuejo García la de Inspector provincial de Sanidad de Alava, como resulta de la anterior, y a D. Antonio del Campo Cardona la de Inspector provincial de Sanidad de Lérida, dejando vacante la Dirección de Sanidad exterior del puerto de Motril:

Considerando que se han cumplido los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien resolver el concurso de referencia, nombrando a D. Pedro González Rodríguez, Inspector provincial de Sanidad de Burgos; a D. Donato Fuejo García, Inspector provincial de Sanidad de Alava, y a D. Antonio del Campo Cardona, Inspector provincial de Sanidad de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Octubre de 1932.

P. D.,  
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Al publicar la clasificación definitiva de los partidos farmacéuticos de la provincia de Oviedo no se incluyeron, por estar pendientes de estudio, las correspondientes a Laviana y Llanes, que quedan definitivamente constituidas como a continuación se expresa.

Habiéndose demostrado la no existencia de Laboratorio municipal en el Municipio de Laviana, dicho partido farmacéutico queda subsistente tal como se publicó en el proyecto de clasificación publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 31 de Mayo del pasado año.

El Ayuntamiento de Llanes queda excluido del sostenimiento de Inspectores Farmacéuticos municipales, por tener instalado y funcionando Laboratorio municipal en las condiciones preceptuadas en el artículo 32 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Los Ayuntamientos de Avilés y Villavieja, con posterioridad a la publicación de la Orden de este Departamento, que los aprobó con carácter

definitivo, han elevado a esa Dirección peticiones de ser relevados del sostenimiento de Inspectores Farmacéuticos alegando poseer Laboratorios municipales, y deduciéndose de los informes adquiridos que tal afirmación carece de los fundamentos necesarios, se desestiman ambas peticiones, quedando subsistente la constitución de los mismos, si bien se ha de hacer constar, en relación con el de Villaviciosa, que sólo le corresponden cuatro Inspectores de primera categoría, por ser su censo en vigor el de 22.354 habitantes.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados, consignarán en sus próximos presupuestos las dotaciones necesarias para atender estos servicios.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Octubre de 1932.

P. D.,  
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Arquitecto conservador de monumentos de la tercera zona, D. Jerónimo Martorell, en la que solicita la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de consolidación y reparación en la muralla romana de Tarragona:

Considerando que en la sesión celebrada en 3 de los corrientes por el Comité ejecutivo permanente de la Junta de Patronato para la conservación, protección y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional, se acordó la concesión de la citada suma para obras urgentes en el edificio de que se trata, en evitación de mayores gastos y peligros, con cargo a las cantidades consignadas en el presupuesto de este Ministerio y de conformidad con lo dispuesto en la regla séptima del Real decreto de 25 de Junio de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe la propuesta de que se hace mérito, y en su consecuencia disponer que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes de consolidación de la muralla romana de Tarragona, "a justificar", a nombre del Arquitecto conservador de monumentos de la tercera zona, D. Jerónimo Martorell, con cargo al crédito consignado en el capítulo 26, artículo 2.º, concepto tercero, del vigente presupuesto de gas-

tos de este Departamento, y que las obras se ejecuten bajo la dirección del mencionado facultativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Octubre de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: El Comité ejecutivo de la Junta de Patronato para la protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional ha formulado, en fecha 29 de Septiembre del corriente año, propuesta de gastos para la conservación de la riqueza artística y monumental de España, y en la que figura la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes de consolidación en la iglesia de Santo Domingo, de Santiago de Compostela (Coruña), a nombre del Arquitecto conservador de monumentos de la primera zona, D. Alejandro Ferrant y Vázquez:

Considerando que la mencionada propuesta se hace constar en el acta de la sesión celebrada por la expresada Junta el día 29 de Septiembre del año en curso:

Considerando que entre las atribuciones que competen al Comité ejecutivo de la expresada Junta figura la de conceder auxilios inmediatos para la realización de obras perentorias, en atención al ruinoso estado de los edificios, y en evitación de mayores gastos y peligros, con cargo a los presupuestos de este Departamento, conforme a la regla séptima del artículo 10 del Real decreto de 25 de Junio de 1928:

Considerando que la obligación que se contrae ha sido fiscalizada por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930,

Este Ministerio ha resuelto dar su conformidad con la propuesta del gasto, y en su consecuencia se libre la cantidad de 10.000 pesetas, "a justificar", a nombre del Arquitecto conservador de monumentos de la primera zona, don Alejandro Ferrant y Vázquez, para obras urgentes de consolidación en la iglesia de Santo Domingo, de Santiago de Compostela (Coruña), con cargo al crédito consignado en el capítulo 26, artículo 3.º, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Octubre de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: El Comité ejecutivo permanente de la Junta de Patronato para la protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional ha formulado, en fecha 29 de Septiembre del corriente año, propuesta de gastos para la conservación de la riqueza artística y monumental de España y en la que figuran las cantidades siguientes, todas ellas a nombre del Arquitecto conservador de monumentos de la quinta zona, don José Rodríguez Cano:

Diez mil pesetas para obras de consolidación en la zona correspondiente a los números 111 al 115 del plano general de las excavaciones de Medina-Azzahara (Córdoba).

Diez mil pesetas para obras en el sector correspondiente a los números 63 al 69 del referido plano general de excavaciones; y

Diez mil pesetas con el mismo fin en el tramo señalado con los números 15 al 31:

Considerando que la mencionada propuesta se hace constar en el acta de la sesión celebrada por la expresada Junta el día 29 de Septiembre del año en curso:

Considerando que entre las atribuciones que competen al Comité ejecutivo de la expresada Junta figura la de conceder auxilios inmediatos para la realización de obras perentorias en atención al ruinoso estado de los edificios y en evitación de mayores gastos y peligros con cargo a los presupuestos de este Departamento, conforme a la regla 7.ª del artículo 10 del Real decreto de 25 de Junio de 1928:

Considerando que la obligación que se contrae ha sido fiscalizada por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930,

Este Ministerio ha resuelto dar su conformidad con la propuesta del gasto y, en su consecuencia, se libren las cantidades siguientes, "a justificar" y a nombre del Arquitecto conservador de Monumentos de la quinta zona D. José Rodríguez Cano:

Diez mil pesetas para obras de consolidación en el sector correspondiente a los números 63 al 69 del plano general de las excavaciones de Medina-Azzahara.

Diez mil pesetas con el mismo fin en el tramo número 15 al 31 del plano general; y

Diez mil pesetas para obras de consolidación en la zona correspondiente.

te a los números 111 a 115 del indicado plano general, con cargo al crédito consignado en el capítulo 26, artículo 3.º, concepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Octubre de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: El Comité ejecutivo permanente de la Junta de Patronato para la protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional ha formulado, con fecha 3 de los corrientes, propuesta de gastos para la conservación de la riqueza artística y monumental de España, en la que figuran las siguientes cantidades, "a justificar", a nombre del Arquitecto-conservador de Monumentos D. José Rodríguez Cano:

Diez mil pesetas para completar las obras de exploración y saneamiento del subsuelo en la Mezquita de Córdoba.

Cinco mil pesetas para rebajar a su nivel antiguo la solería; y

Seis mil pesetas para fijar la azulejería mudéjar en la capilla del Hospital de Agudos:

Considerando que entre las atribuciones que competen al Comité ejecutivo de dicha Junta figura la de conceder auxilio inmediato y disponer la realización de obras urgentes en evitación de mayores gastos y peligros, con cargo a los presupuestos de este Departamento, y de confor-

midad con lo prevenido por la regla 7.ª del artículo 10 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Junio de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de que se ha hecho mención y, en consecuencia, disponer que se libren las cantidades de:

Diez mil pesetas para gastos de exploración.

Cinco mil para arreglo de la tubería; y

Seis mil para la azulejería mudéjar, cantidades que habrán de librarse "a justificar" a nombre del Arquitecto-conservador de Monumentos D. José Rodríguez Cano, con cargo al crédito consignado en el capítulo 26, artículo 3.º, concepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio y que las obras se ejecuten bajo la dirección del mencionado facultativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Octubre de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

##### DIRECCIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

El Sr. William Grenfell Max Muller ha sido nombrado, en sustitución del Sr. Maurice de Bunsen, Comisario inglés en la Comisión Permanente de Conciliación hispano-italiana, prevista

en el Tratado de Conciliación, Arreglo judicial y Arbitraje firmado entre España e Italia el 7 de Agosto de 1926 y ratificado el 16 de Octubre del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 18 de Octubre de 1932.—  
El Subsecretario, J. Gómez Ocerín.

#### DIRECCION DE ASUNTOS CONTEN- CIOSOS

El señor Cónsul de España en La Plata participa a este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española doña Juliana Arrieta, viuda de Gioia.

Madrid, 18 de Octubre de 1932.—  
El Director, Jaime Montero.

El Cónsul de España en Rosario de Santa Fe participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español D. Victoriano Parada González, natural de San Miguel (León), de cuarenta y un años de edad, soltero, jornalero.

Madrid, 19 de Octubre de 1932.—  
El Director, Jaime Montero.

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Mauricio Quintana García, natural de Madrigalejo del Monte (Burgos), de setenta y un años de edad, soltero, jornalero.

Madrid, 19 de Octubre de 1932.—  
El Director, Jaime Montero.

El señor Cónsul general de España en Valparaíso participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Alfonso Belmontes Cervantes, de cuarenta y cinco años de edad, empleado.

Madrid, 21 de Octubre de 1932.—  
El Director, Jaime Montero.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## SUBSECRETARIA.—SECRETARIA.—SEGUNDO NEGOCIADO

MES DE ABRIL DE 1932

Relación de las carteras militares de identidad entregadas por primera vez al personal de Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926 insertas en los "Diarios Oficiales" de este Ministerio números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Oficial tercero O. M. (honorífico) .....	D. José Gil Cañabaque .....	52.259
Alférez de la Guardia civil .....	Valeriano Silva Franco .....	52.335
Idem de Carabineros .....	Antonio Gómez Casal .....	52.373
Idem de la Guardia civil .....	Mariano Parra Escamilla .....	52.387
Idem .....	Acisclo Belver Miguel .....	52.393
Idem .....	Eliás Fernández Utrilla .....	52.395
Idem .....	José Aisa Laborda .....	52.402
Auxiliar de taller de Ingenieros .....	Benigno Lorenzo Iglesias .....	52.403
Alférez de Inválidos .....	Telesforo Cachero Cachero .....	52.405
Idem de la Guardia civil .....	Fausto San Dámaso García .....	52.408
Idem .....	José Angulo Lafuente .....	52.411
Idem de Inválidos .....	Carlos Solano Solano .....	52.412
Idem .....	Silvestre Cordero Sánchez .....	52.413
Idem .....	Ignacio Rodríguez Pérez .....	52.414
Idem .....	Domingo Ortiz Montaña .....	52.415
Teniente de idem .....	Si Vilali Ben el Hach-Tad-tami .....	52.416
Alférez de idem .....	Pedro Florido Mora .....	52.417
Teniente de Sanidad Militar .....	Gumersindo Amal Racionero .....	52.419
Oficial tercero de Oficinas Militares ...	Enrique Hernández Menéndez .....	52.420
Idem .....	Estanislao Redondo Olave .....	52.421
Alférez de Inválidos .....	Francisco Martínez Salmerón .....	52.422
Idem .....	Francisco Climet Sansaso .....	52.423
Idem de la Guardia civil .....	Ramón Flores Piñero .....	52.424
Idem .....	Francisco Varona Medina .....	52.429
Oficial tercero de Oficinas Militares ...	José Alcalde Yáñez .....	52.435
Alférez de la Guardia civil .....	Antonio Criado Blanco .....	52.438
Idem .....	José Martín Montero .....	52.441
Idem .....	Pedro Quijada Ibáñez .....	52.443
Teniente de Alabarderos .....	Juan Roncero Pérez .....	52.445
Oficial tercero de Oficinas Militares ...	Dionisio Banegas Gallego .....	52.446
Coronel de Artillería .....	Francisco Muñoz Vázquez .....	52.447
Idem de Inválidos .....	Francisco Moll de Alba .....	52.451
Alférez de la Guardia civil .....	Emilio Martínez Blanco .....	52.454
Idem .....	Tomás de la Fuente Pérez .....	52.457
Idem .....	Dámaso Artudillo Sánchez .....	52.460
Auxiliar de Ingenieros .....	Alejandro López de Eguilaz .....	52.464
Teniente Auditor de segunda .....	Carlos Muñoz Repiso de Vaca .....	52.471
Comandante de Ingenieros .....	Carlos Peláez Pérez Gamoneda .....	52.474

Madrid, 28 de Septiembre de 1932.—El General Subsecretario, Enrique Ruiz-Fornells.

Relación de las carteras militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal de Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926 insertas en los "Diarios Oficiales" de este Ministerio números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Coronel de Artillería .....	D. Francisco Muñoz Vázquez .....	1.585
Idem de Inválidos .....	Francisco Moll de Alba .....	7.359
Comandante de Ingenieros .....	Carlos Peláez Pérez Gamoneda .....	12.220
Idem .....	José Canal Sánchez .....	12.327
Idem de Infantería .....	Rogelio Martínez de Villa .....	13.644

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Capitán de Regulares .....	D. Arturo Alvarez López .....	31.685
Idem de Infantería (retirado) .....	Francisco Laguna Bernal .....	32.505
Idem de Regulares .....	Antonio Mendoza Cruz .....	37.562
Teniente de Inválidos .....	Cesáreo Carranza Monzín .....	40.045
Idem de Carabineros .....	Gil Lampérez Lorente .....	40.314
Idem de Inválidos .....	José Machuca Báez .....	44.65
Idem .....	Rafael Gil Marín .....	44.717
Idem de la Guardia civil .....	Federico Rodríguez Ferrero .....	44.949
Idem del Tercio .....	Miguel Mármol Martín .....	45.916
Idem de la Guardia civil .....	Salvador Guzmán Andrade .....	47.025
Oficial moro de Regulares .....	Sid Mahed Ben Kuider .....	47.281
Teniente de Sanidad Militar .....	Gumersindo Amat Racionero .....	48.034
Idem de Alabarderos .....	Juan Roncero Pérez .....	48.462
Alumno de Intendencia .....	Alberto Jiménez Benhamou .....	49.480
Idem de Infantería .....	Juan Valle Colmenares .....	50.600
Idem de Artillería .....	José Albalate Gil .....	50.651
Idem .....	Eduardo Serena .....	50.680
Alférez de Inválidos .....	Antonio Arroyo Ribón .....	51.578
Idem .....	Manuel Camacho Ruiz .....	52.004
Capitán de Regulares .....	Arturo Alvarez López .....	52.271
Teniente de Infantería .....	Emilio Pascual del Cerro .....	52.294

Madrid, 28 de Septiembre de 1932.—El General Subsecretario, Enrique Ruiz-Fornells.

Relación de las tarjetas militares de identidad entregadas por primera vez al personal del Ejército que a continuación se relacionan y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926 insertas en los "Diarios Oficiales" de este Ministerio números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Cabo de Inválidos .....	D. Francisco Crespo Roribio .....	22.179
Soldado de idem .....	Antonio Mole Fernández .....	22.180
Suboficial de idem .....	Eduardo Vázquez Carrasco .....	22.181
Soldado de idem .....	Eduardo Gutiérrez Pérez .....	22.182
Suboficial de idem .....	Manuel Ríos Rodríguez .....	22.183
Sargento de idem .....	Máximo Turín Campillo .....	22.184
Cabo de idem .....	Esteban Albalate Ros .....	22.185
Sargento de idem .....	Francisco Panies Chinelli .....	22.186
Soldado de idem .....	Nicolás Rodríguez Luis .....	22.187
Sargento de idem .....	Salvador Campo Soler .....	22.188
Soldado de Ferrocarriles .....	Ramón Morell Tejedor .....	23.453
Cabo de idem .....	Mariano Otal Coterón .....	23.532
Idem Paradista .....	Ramón Beneserres Azquile .....	23.533
Idem de Ferrocarriles .....	Juan Bazallat Alonso .....	23.534
Sargento de Inválidos .....	Francisco García García .....	23.591
Idem .....	Eleuterio García Soto .....	23.592
Cabo de Ferrocarriles .....	Joaquín Blasco Asensio .....	23.659
Idem .....	Tirso Maroto Barajas .....	23.669

Madrid, 28 de Septiembre de 1932.—El General Subsecretario, Enrique Ruiz-Fornells.

Relación de las tarjetas militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal del Ejército que a continuación se relacionan y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926 insertas en los "Diarios Oficiales" de este Ministerio números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Sillero-guarnicionero .....	D. Dionisio González Fernández .....	1.470
Sargento de Inválidos .....	Carlos Soláns Soláns .....	1.789
Cabo de idem .....	Dionisio Ortiz Montaña .....	1.828
Sargento de idem .....	Francisco Martínez Salmerón .....	1.937
Cabo de idem .....	José Fernández Fresno .....	2.003



EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Cabo de Inválidos.....	D. Silvestre Cordero Sánchez.....	2.209
Idem .....	Telesforo Cachero Guillén .....	2.210
Idem .....	Máximo Tarín Campillo .....	6.076
Sargento de idem .....	Eleuterio García Soto .....	6.083
Idem .....	Manuel Ríos Rodríguez .....	6.139
Idem .....	Francisco Chiment Sansano .....	6.667
Cabo de idem .....	Salvador Campo Soler .....	6.672
Sargento de idem .....	Ignacio Rodríguez Pérez .....	6.742
Soldado de idem .....	Esteban Albalade Ros .....	6.958
Sargento de idem .....	Eduardo Vázquez Carrasco .....	6.977
Suboficial de Carabineros .....	José Torres García Manzano .....	8.791
Sargento de Artillería .....	Joaquín García Gimeno .....	12.483

Madrid, 28 de Septiembre de 1932.—El General Subsecretario, Enrique Ruiz-Fornells.

Relación de las carteras militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal de complemento H.º de Ferrocarriles que a continuación se relacionan y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926 insertas en los "Diarios Oficiales" de este Ministerio números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Teniente .....	D. Jesús Enriquez Sena.....	5
Suboficial .....	José Casas Bel .....	130
Sargento .....	Manuel Ros Otón .....	747
Cabo .....	Juan Salles Cabanes .....	858
Sargento .....	Gabriel Sancho Arino .....	930

Madrid, 28 de Septiembre de 1932.—El General Subsecretario, Enrique Ruiz-Fornells.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 15 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago.

#### CLASE DE DEUDA

##### Cupones.

Interior 4 por 100, hasta la factura número 2.375.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 775.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 300.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 1.650.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura 1.125.

Idem 5 por 100, 1926, hasta la factura número 600.

Idem 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura número 1.675.

Idem 5 por 100, 1927, sin impuesto, hasta la factura número 2.175.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 900.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 525.

Idem 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 525.

Idem 5 por 100, 1929, hasta la factura número 675.

#### TÍTULOS AMORTIZADOS

Amortizados 4 por 100, 1908, hasta la factura número 14.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 66.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 52.

Idem 5 por 100, 1927, hasta la factura número 61.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 23.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 9.

#### DEUDA FERROVIARIA

##### Cupón.

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 770.

Idem al 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 163.

Idem al 4,50 por 100, 1929, hasta la factura número 486.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 22 de Octubre de 1932.—El Director general, Mariano Tejero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

#### CIRCULAR

Excmo. Sr.: No existiendo aspirantes aprobados para cubrir las necesidades de los Escuadrones del Cuerpo de Seguridad,

Este Ministerio ha acordado se

anuncie concurso con el fin de nombrar cincuenta aspirantes sin sueldo a Guardias de Caballería, con arreglo al artículo 431 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930 (GACETA del 29), y a lo prevenido en las adjuntas instrucciones, que deberán ser publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de provincias, cuyos concursantes tendrán presente que, una vez ingresados en el Cuerpo de Seguridad, han de prestar servicio precisamente en los Escuadrones del mismo.

De orden ministerial y en virtud de la delegación especial que tengo conferida lo participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1932.—El Director general, Arturo Menéndez.

#### INSTRUCCIONES

1.ª Podrán solicitar ser incluidos en la lista de concursante los licenciados de la Guardia civil, Carabineros y Ejército mayores de veintidós años y que no hayan cumplido treinta y tres el 31 de Diciembre del corriente año, tengan la estatura mínima de 1,700 metros y que hayan servido en el Ejército en el Arma de Caballería o Artillería montada, y los que, sin haber servido en Cuerpos montados, posean conocimientos de equitación y aptitudes para montar a caballo.

2.ª Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad en pliego de la clase octava (1,50 pesetas), y se presentarán:

En la Dirección general, Seg

ción de Fuerzas de Seguridad de Infantería y Caballería, los residentes en Madrid.

b) En las oficinas del Cuerpo de Seguridad, en las capitales de provincia y localidades donde exista dicho Cuerpo.

c) En las Alcaldías y cabeceras de los puestos de la Guardia civil, en los restantes sitios.

3.ª Las solicitudes han de ser de puño y letra de los interesados, haciendo constar en ellas el nombre, apellidos, fecha de nacimiento, estado civil, estatura, residencia y domicilio.

4.ª No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

a) Los que hayan sufrido correctivo por faltas de disciplina o embriaguez.

b) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o filiaciones.

c) Los que tuvieran antecedentes penales.

d) Los expulsados de los Cuerpos de Seguridad, de la Guardia civil o Carabineros.

5.ª Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:

a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de la licencia absoluta, los que se encuentren en esta situación, y copia literal de la filiación expedida por los Jefes de las unidades a que pertenezcan, los que no hayan pasado a ella. Si los interesados encuentran dificultades para obtener la filiación, acompañarán como documento que la sustituya un resumen de sus servicios militares, expedido por el Cuerpo a que estén afectos.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de tres pesetas.

c) Certificado del acta de nacimiento expedido por el Registro civil y reintegrado con póliza de 1,50 pesetas.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de tres pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia de los distritos en las localidades donde haya personal de este Cuerpo y en las restantes por los Jefes de los puestos de la Guardia civil o Alcaldes.

6.ª El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

7.ª No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos especificados en la instrucción 5.ª ni la de aquellos aspirantes que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en la instrucción 1.ª

8.ª Los solicitantes serán sometidos a un examen de lectura, manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros, rudimentos del sistema métrico decimal y ligeros conocimientos de las obligaciones del soldado consignadas en las Ordenanzas militares y a la prueba de equitación que el Tribunal estime conveniente.

9.ª Por la Sección correspondiente del Cuerpo de Seguridad se formulará relación de los aspirantes admitidos al concurso, que será enviada al Presidente del Tribunal examinador, expresando la hora y el día en que deberán presentarse a examen. Los que resulten tener la talla exigida serán reconocidos acto seguido por dos Médicos de la Policía gubernativa, designados al efecto, quienes certificarán bajo su más estrecha responsabilidad, que el reconocido no padece enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para prestar el servicio peculiar del Cuerpo.

10. No habrá más calificación que la de aprobado o reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinando. Igualmente serán individuales los certificados de talla y reconocimiento facultativo.

11. Los que resulten aprobados cubrirán las vacantes que vayan ocurriendo por el orden siguiente:

1.º Huérfanos, hijos y hermanos de clases e individuos del Cuerpo de Seguridad.

2.º Clases e individuos licenciados de la Escelta Presidencial.

3.º Individuos licenciados de la Guardia civil.

4.º Individuos que hayan servido en el Cuerpo de Carabineros.

5.º Sargentos, Cabos y soldados del Ejército.

12. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

13. Será de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en Madrid y viajes de ida y vuelta.

14. Por derechos de reconocimiento y examen abonarán a su presentación, por ambos conceptos, la cantidad de cinco pesetas.

15. Los aspirantes no aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso, podrán recoger su documentación en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

16. Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente convocatoria en los *Boletines Oficiales* tan pronto aparezca inserta en la GACETA DE MADRID.

#### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

##### CIRCULARES

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar a D. Sebastián Recaséns Giral, Presidente de la Junta organizadora de la Liga Nacional Anticancerosa, Presidente suplente de los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones que para proveer cuatro plazas de Jefes de Sección del Instituto Nacional del Cáncer, fueron convocadas por Circular de este Centro directivo en 24 de Agosto último.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de Octubre de 1932.—El Director general, M. Pascua.

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar a D. Rafael Méndez Mar-

teiz, Auxiliar técnico de la Sección de Fisiología Farmacológica del Instituto de Farmacobiología, Vocal del Tribunal designado por Circular fecha 25 de Mayo último, para juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Auxiliar de la Sección de Fisiología Farmacológica del citado Instituto, en sustitución de D. José Hernández Guerra, recientemente fallecido.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de Octubre de 1932.—El Director general, M. Pascua.

De conformidad con lo dispuesto en Orden de esta fecha, se convoca a concurso para proveer las plazas de Médicos Jefes de los Dispensarios antituberculosos de Orense, Coruña, Oviedo, Santander, Vitoria, Valladolid, Zamora, Salamanca, León, Valencia, Alicante, Murcia, Cádiz, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cáceres, Zaragoza, Santa Cruz de Tenerife y Huesca y la de Médico Director del Sanatorio de Alcobete (Guadalajara), entre los Médicos aprobados en el concurso-oposición convocado en 16 de Mayo último, con arreglo al orden de prelación propuesto por el Tribunal y que aparece en la Orden resolutoria del citado concurso-oposición.

Los concursantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de esta Dirección dentro del plazo de diez días hábiles, que se empezarán a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de Octubre de 1932.—El Director general, M. Pascua.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### SUBSECRETARIA

#### PERSONAL FACULTATIVO Y SUS CUERPOS AUXILIARES

En cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula 4.ª del artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Torreros de Faros, de 14 de Junio de 1930, se anuncia una vacante de Torrero en los Faros especiales de islas Sisargas (Coruña) y Punta Cárnero (Cádiz), para que en el plazo de veinte días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarlas los que reúnan las condiciones reglamentarias.

Madrid, 26 de Septiembre de 1932. El Subsecretario, Teodomiro Menéndez.

Señor Jefe de la Sección de Personal facultativo y sus Cuerpos auxiliares de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).

Paseo de San Vicente. 20.